

19/9 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG

105421
11209
10343

**OFICINA
DE
PARTES**

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS
VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y
MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA
COMUNA DE LAS CONDES, LICITACIÓN
PÚBLICA ID N°2345-11-LP25. LÍNEA DE
ADJUDICACIÓN N°2.

SECCIÓN 1ª N° 2742

LAS CONDES, 14 AGO 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1158 de fecha 10 de abril de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°123-A/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2025.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2064 de fecha 18 de junio de 2025 que adjudicó la licitación.
- 5.- El Informe de Imputación Presupuestaria N°4514 de fecha 06 de junio de 2025.
- 6.- El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N°CED2025-uzZS1MPEaq, de fecha 24 de junio de 2025.
- 7.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un CERTIFICADO DE FIANZA PAGADERO A LA VISTA, NOMINATIVO, N° de folio: 211294WEB, emitido por la empresa FINFAST S.A.G.R, con vigencia desde el 23 de junio de 2025 al 15 de noviembre de 2027.
- 8.- El contrato suscrito con fecha 14 de julio entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA, RUT N°77.409.220-K.
- 9.- El Decreto Sección 1ª N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, por el período comprendido entre el 06 de diciembre del 2024 y el 05 de diciembre del 2028.
- 10.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 10 de abril de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1158, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de "SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-11-LP25 del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, el Concejo Municipal de las Condes en 1217ª Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de junio de 2025, acordó, mediante acuerdo N°123-A/2025, aprobó adjudicar a la empresa ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA, RUT N° 77.409.220-K, la LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 de la Licitación "SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-11-LP25".
- 3.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2064 de fecha 18 de junio de 2025 adjudicó la LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 de la licitación pública para la contratación de "SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-11-LP25 a la empresa ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA, RUT N° 77.409.220-K
- 4.- Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2025- uzZS1MPEaq, de fecha 24 de junio de 2025.
- 5.- Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato el contratista entregó en tiempo y forma un CERTIFICADO DE FIANZA PAGADERO A LA VISTA, NOMINATIVO, N° de folio: 211294WEB, emitido por la empresa FINFAST S.A.G.R, con vigencia desde el 23 de junio de 2025



[Handwritten signature]

5. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un CERTIFICADO DE FIANZA PAGADERO A LA VISTA, NOMINATIVO, N° de folio: 211294WEB, emitido por la empresa FINFAST S.A.G.R, con vigencia desde el 23 de junio de 2025 al 15 de noviembre de 2027.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto consiste en proveer a la Municipalidad de Las Condes la prestación del servicio de consulta veterinaria móvil, a precios unitarios, para contribuir a la protección de la salud pública a través de acciones tendientes a la prevención y control de enfermedades zoonóticas, identificación de mascotas y tenencia responsable, por un período de 24 meses.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 24 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios consignada en el punto A.6.4.2 y según la Línea de Adjudicación respectiva.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse, por única vez, hasta un plazo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

CUARTO: PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

El inicio de la prestación del servicio será el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

Línea de Adjudicación N°2 denominada "Consulta Veterinaria Móvil"

El precio total del contrato será hasta la suma de UTM 712, IVA incluido. ✓

El pago de las facturas será en Pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes en que se prestaron los servicios que se facturan, según el Precio Unitario ofrecido en el Anexo N° 3-C y una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado.

Los precios ofrecidos por el contratista tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofrecido en el Anexo N° 3-A. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar permanentemente el control de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓



Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con la recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, si corresponde.

Para los pagos el Contratista deberá entregar:

- Recepción conforme de servicios prestados.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Cabe agregar que, el Anexo N° 3-B se establece para efectos de evaluación y corresponde a los Precios Unitarios de los servicios veterinarios a domicilio, que deberá pagar el vecino directamente al contratista, excluyendo la consulta veterinaria primaria que será pagada por la Municipalidad de Las Condes al contratista. Los valores ofertados en el Anexo N°3-B serán reajustados al término del primer año de servicio en concordancia del aumento del IPC en los 12 meses previos.

En casos excepcionales y debidamente justificados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, el municipio podrá asumir el costo de los demás servicios indicados en el Anexo N° 3-B, los que serán pagados en pesos (\$), una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado. Dicho pago será con cargo al presupuesto asignado a la Línea de Adjudicación N° 2.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, se ha hecho entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en un CERTIFICADO DE FIANZA PAGADERO A LA VISTA, NOMINATIVO, N° de folio: 211294WEB, emitido por la empresa FINFAST S.A.G.R, RUT N°76.120.063-1, con vigencia desde el 23 de junio de 2025 al 15 de noviembre de 2027, por un monto de \$ 2.057.772.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, a su costo y bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, el contratista podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento cada 12 meses consecutivos transcurridos desde la vigencia del contrato, siempre que se respete el porcentaje establecido en el primer párrafo, considerando los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía:

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- g. Por término anticipado de contrato, en los términos del Artículo 130 del Reglamento.
- h. En caso de incurrir el proveedor en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre,



- dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
 - i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
 - j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
 - k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
 - l. Responder por daños y perjuicios que se pueda causar a terceros durante la ejecución del servicio, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, obligándose a devolver cualquier monto que tuviera que restituir o pagar a la Municipalidad de Las Condes al respecto o a terceros al respecto.
 - m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
 - n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
 - o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
 - p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
 - q. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.
 - r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
 - s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
 - t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación.
 - u. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante. Lo anterior se realizará en los casos que el Supervisor Municipal lo solicite.
 - v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación.



OCTAVO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- d. Notificar multas, cuando corresponda. ✓
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas

- en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
 - h. Certificar la prestación o recepción conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto.
 - i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados.
 - j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
 - k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
 - l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
 - m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

NOVENO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor original de éste, modificando, según el objeto de las bases de licitación, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras. Estas modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Las partes, deberán siempre ceñirse a **los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3-A y Anexo 3-C.**

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones deben ser acordadas por las partes, fundadas y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

Lo anterior mediante Decreto Alcaldicio fundado y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

2. Término del contrato por incumplimiento.

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las bases de licitación, o de su renovación.
- b. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- e. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad



social con sus trabajadores

- h. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- i. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio Fundado el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

En el evento que no existan demandas y transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del servicio, señalada en el punto A.6.4.1, se procederá a la suscripción del finiquito, y deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio, el cual dispondrá la devolución de las garantías correspondientes, o cualquier otro documento que se haya solicitado para el término del contrato por parte del Supervisor Municipal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, el Supervisor Municipal certificará la recepción conforme de los servicios entregados, tal documento deberá ser enviado al Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.

4. Término Agotamiento de Recursos Financieros.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes en caso de agotamiento de los recursos financieros, correspondiente a un total de UTM 712, impuesto incluido, en caso de ser aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones indicadas por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto A.9. letras b. y c.	Por evento	2
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal del contratista en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	2
3	No atender o atender en forma impropia a los beneficiarios del servicio, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	1
4	No contar con los materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad insuficiente en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	3
5	Por solicitar o recibir dadas o pagos, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	5
6	No contar el personal con uniforme de trabajo o elementos de protección, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por trabajador	2
7	Personal no habilitado desempeñando funciones en los servicios contratados, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por trabajador y por día	5
8	No cumplir el plazo establecido en la Solicitud de Servicio correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el punto B.2.1.6.	Por día de atraso	1



9	No emplear los insumos, materiales o productos que correspondan al tratamiento o de menor calidad, según el servicio que se trate, indicados en el punto B.2.1.7. y siguientes.	Por cada vez que suceda	5
10	Incumplimiento de horarios de las prestaciones de cualquiera de los servicios, establecido en el punto B.2.1.3.	Por evento	1
11	Por ofrecer o prestar servicios a vecinos por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto B.2.1.2.	Por evento	5

DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

DÉCIMO TERCERO:

Lo no establecido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, para la contratación del **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-11-LP25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, Decreto Sección 1° N°2064 de fecha 18 de junio de 2025.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ TAULIS**, para representar a la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA** consta en la Escritura Pública otorgada el 1 de marzo del año 2000 ante el Notario Ivan Torrealba Acevedo, 30°Notaría de Santiago.

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 Servicios Generales, Asignación 999 Otros, contracuenta 532 0822008.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico

zoodata@zoodata.com.

4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZOODATA LIMITADA**, RUT N°77.409.220-K, por el monto máximo total de hasta UTM 712, impuesto incluido.

5.-**PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



SECRETARIO
MUNDORE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Departamento de Higiene Ambiental
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

**CONTRATO SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y
MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES**

LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2345-11-LP25
LÍNEA ADJUDICACIÓN N°2

- 8 AGO 2025

En Santiago, a _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y, por la otra, la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, RUT N°77.409.220-K, representada por **JUAN IGNACIO RODRIGUEZ TAULIS**, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Napoleón 3656, oficina 202, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Proveedor" o "Contratista", y conjuntamente "las partes", han convenido en suscribir el presente contrato relativo a la licitación pública **ID N°2345-11-LP25, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2** y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1158 de fecha 10 de abril de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-11-LP25 del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°123-A/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, RUT N° 77.409.220-K, la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-11-LP25".
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2064 de fecha 18 de junio de 2025 que adjudicó la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2** de la licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-11-LP25 a la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, RUT N°77.409.220-K.
4. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° **CED2025-uzZS1MPEaq**, de fecha 24 de junio de 2025.
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un **CERTIFICADO DE FIANZA PAGADERO A LA VISTA, NOMINATIVO**, N° de folio: 211294WEB, emitido por la empresa **FINFAST S.A.G.R.**, con vigencia desde el 23 de junio de 2025 al 15 de noviembre de 2027.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto consiste en proveer a la Municipalidad de Las Condes la prestación del servicio de consulta veterinaria móvil, a precios unitarios, para contribuir a la protección de la salud pública a través de acciones tendientes a la prevención y control de enfermedades zoonóticas, identificación de mascotas y tenencia responsable, por un período de 24 meses.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 24 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios consignada en el punto A.6.4.2 y según la Línea de Adjudicación respectiva.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse, por única vez, hasta un plazo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

CUARTO: PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

El inicio de la prestación del servicio será el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.



QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

Línea de Adjudicación N°2 denominada "Consulta Veterinaria Móvil"

El precio total del contrato será hasta la suma de UTM 712, IVA incluido.

El pago de las facturas será en Pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes en que se prestaron los servicios que se facturan, según el Precio Unitario ofrecido en el Anexo N° 3-C y una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado.

Los precios ofrecidos por el contratista tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier

incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofrecido en el Anexo N° 3-A. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar permanentemente el control de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con la recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, si corresponde.

Para los pagos el Contratista deberá entregar:

- Recepción conforme de servicios prestados.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.



El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Cabe agregar que, el Anexo N° 3-B se establece para efectos de evaluación y corresponde a los Precios Unitarios de los servicios veterinarios a domicilio, que deberá pagar el vecino directamente al contratista, excluyendo la consulta veterinaria primaria que será pagada por la Municipalidad de Las Condes al contratista. Los valores ofertados en el Anexo N°3-B serán reajustados al término del primer año de servicio en concordancia del aumento del IPC en los 12 meses previos.

En casos excepcionales y debidamente justificados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, el municipio podrá asumir el costo de los demás

servicios indicados en el Anexo N° 3-B, los que serán pagados en pesos (\$), una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio prestado. Dicho pago será con cargo al presupuesto asignado a la Línea de Adjudicación N° 2.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, se ha hecho entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en un CERTIFICADO DE FIANZA PAGADERO A LA VISTA, NOMINATIVO, N° de folio: 211294WEB, emitido por la empresa FINFAST S.A.G.R, con vigencia desde el 23 de junio de 2025 al 15 de noviembre de 2027, por un monto de \$ 2.057.772.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, a su costo y bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, el contratista podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento cada 12 meses consecutivos transcurridos desde la vigencia del contrato, siempre que se respete el porcentaje establecido en el primer párrafo, considerando los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía:

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por



- delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
 - f. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
 - g. Por término anticipado de contrato, en los términos del Artículo 130 del Reglamento.
 - h. En caso de incurrir el proveedor en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cotizaciones previsionales.

- i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- l. Responder por daños y perjuicios que se pueda causar a terceros durante la ejecución del servicio, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, obligándose a devolver cualquier monto que tuviera que restituir o pagar a la Municipalidad de Las Condes al respecto o a terceros al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
- q. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las Inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las bases de licitación.
- u. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante. Lo anterior se realizará en los casos que el Supervisor Municipal lo solicite.
- v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación.

OCTAVO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:



- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación o recepción conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

NOVENO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor original de éste, modificando, según el objeto de las bases de licitación, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras. Estas modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Las partes, deberán siempre ceñirse a los valores unitarios ofertados en el **Anexo N°3-A y Anexo 3-C.**

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones deben ser acordadas por las partes, fundadas y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.



Lo anterior mediante Decreto Alcaldicio fundado y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

2. Término del contrato por incumplimiento.

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las bases de licitación, o de su renovación.
- b. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- e. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
- h. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- i. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio Fundado el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-11-LP25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

En el evento que no existan demandas y transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del servicio, señalada en el punto A.6.4.1, se procederá a la suscripción del finiquito, y deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio, el cual dispondrá la devolución de las garantías correspondientes, o cualquier otro documento que se haya solicitado para el término del contrato por parte del Supervisor Municipal.



Una vez transcurrido el plazo señalado, el Supervisor Municipal certificará la recepción conforme de los servicios entregados, tal documento deberá ser enviado al Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.

4. Término Agotamiento de Recursos Financieros.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes en caso de agotamiento de los recursos financieros, correspondiente a un total de UTM 712, impuesto incluido, en caso de ser aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones indicadas por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto A.9. letras b. y c.	Por evento	2
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal del contratista en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	2
3	No atender o atender en forma impropia a los beneficiarios del servicio, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	1
4	No contar con los materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad insuficiente en el lugar de trabajo, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	3
5	Por solicitar o recibir dadas o pagos, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por evento	5
6	No contar el personal con uniforme de trabajo o elementos de protección, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por trabajador	2
7	Personal no habilitado desempeñando funciones en los servicios contratados, en conformidad a lo indicado en punto B.2.1.2.	Por trabajador y por día	5
8	No cumplir el plazo establecido en la Solicitud de Servicio correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el punto B.2.1.6.	Por día de atraso	1
9	No emplear los insumos, materiales o productos que correspondan al tratamiento o de menor calidad, según el servicio que se trate, indicados en el punto B.2.1.7. y siguientes.	Por cada vez que suceda	5



10	Incumplimiento de horarios de las prestaciones de cualquiera de los servicios, establecido en el punto B.2.1.3.	Por evento	1
11	Por ofrecer o prestar servicios a vecinos por cuenta de la Municipalidad no ordenados por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, en conformidad a lo indicado en el punto B.2.1.2.	Por evento	5

DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

DÉCIMO TERCERO:

Lo no establecido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, para la contratación del **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS A DOMICILIO Y MÓVIL DESTINADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-11-LP25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, Decreto Sección 1° N°2064 de fecha 18 de junio de 2025.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia



DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ TAULIS**, para representar a la empresa **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA** consta en la Escritura Pública otorgada el 1 de marzo del año 2000 ante el Notario Ivan Torrealba Acevedo, 30°Notaría de Santiago.

**CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA**

Firmado digitalmente
por CATALINA SOFIA
SAN MARTIN CAVADA
Fecha: 2025.08.08
13:34:45 -04'00'

Juan Ignacio
Rodríguez Taulis
7533033-2
jrodriguez@zoodata.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 05-08-2025 a las 18:40:00 con Firma Electrónica Avanzada
Codigo de Validación: 1754433599968
Validar en: <https://www5.esigner.cl/esignercyptofront/documento/verificar/>



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ TAULIS
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION
SYSTEMS ZODATA LIMITADA

